SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

INFORME FINAL DE EVALUACION

PROCESO MINIMA CUANTIA MC-MGN-CAAG No. 0007-2020

CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS POZOS PROFUNDOS EL LIMÓN (ZONA DE BANANO) Y EL CENTRO (ZONA CENTRO DE CONVIVENCIA) PERTENECIENTES AL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA PARA OPTIMIZAR SU FUNCIONAMIENTO.

En la ciudad de Santa Marta a los 18 días del mes de marzo de 2020, en las instalaciones de la oficina de contratación del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, en cumplimiento de lo señalado en la invitación pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-MGN-CAAG 0007 de 2020, el comité evaluador procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes.

Que el Comité Evaluador de las propuestas del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-MGN-CAAG 0007 de 2020, deja constancia que la convocatoria está publicada en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, desde el día 29 de enero de 2020.

Que el día de cierre del proceso se recibieron las siguientes propuestas: **JOSÉ ANGELINO ZARATE RODRIGUEZ, ANDRES FELIPE ANGARITA PARRA, MANTOR INGENIEROS S.A.S. y LENYCHETH RODRIGUEZ/CONSTRUDISTRIBUCIONES.**

El objeto del presente documento es dar a conocer a los proponentes la evaluación final, no obstante, no se refiere a un a un nuevo plazo para subsanación, aclaración o observaciones de hechos anteriores, para lo cual ya la entidad previamente ya había abierto este espacio.

En este orden de ideas, el Comité procedió a realizar la verificación económica de las propuestas presentadas por **JOSÉ ANGELINO ZARATE RODRIGUEZ, ANDRES FELIPE ANGARITA PARRA, MANTOR INGENIEROS S.A.S. y LENYCHETH RODRIGUEZ/CONSTRUDISTRIBUCIONES,** a efectos de establecer cuál de los proponentes presenta la oferta de menor cuantía**,** de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

Evaluación económica: (Ver archivo adjunto)

PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. MC-MGN-CAAG 0007 de 2020													
CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS POZOS PROFUNDOS EL LIMÓN (ZONA DE BANANO) Y EL CENTRO (ZONA CENTRO DE CONVIVENCIA) PERTENECIENTES AL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA PARA OPTIMIZAR SU FUNCIONAMIENTO" conforme a los requisitos establecidos en la Invitación Pública así:													
PROPONENTE	**MANTOR INGENIEROS S.A.S NIT: 900759774-5**			**JOSE RODRIGUEZ ZARATE NIT:3130987-2**			**CONSTROINDUSTRIAL DISTRIBUCIONES LTDA NIT: 37658917-8**			**ANDRES FELIPE ANGARITA PARRA NIT: 109481777-1**			
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 15.000.000**												
REQUISITOS	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**	
1. El proponente deberá cotizar la totalidad de los servicios requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.	**X**		El proponente presentó la propuesta económica de acuerdo con las cantidades solicitadas.	**X**		El proponente presentó la propuesta económica de acuerdo con las cantidades solicitadas.	**X**		El proponente presentó la propuesta económica de acuerdo con las cantidades solicitadas.	**X**		El proponente presentó la propuesta económica de acuerdo con las cantidades solicitadas.	

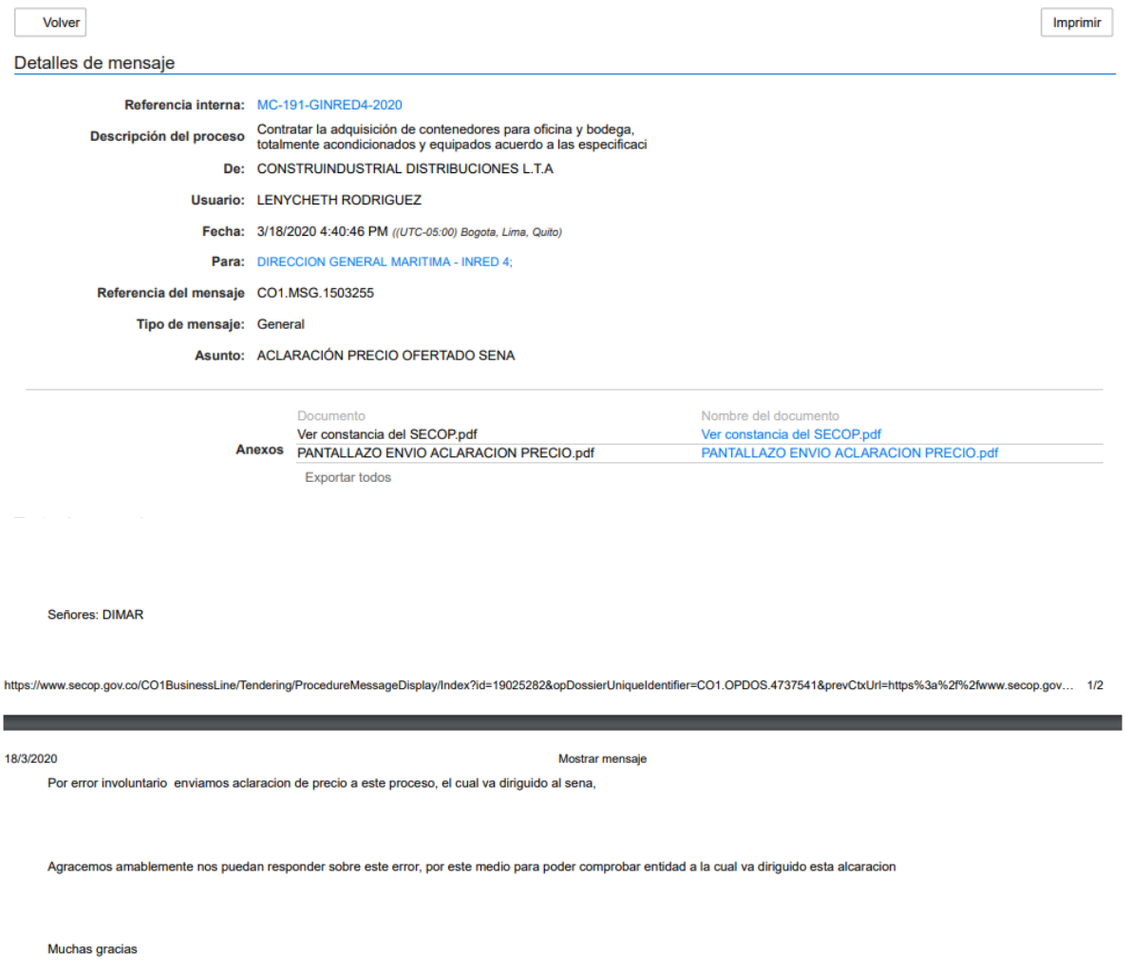
2. Se verificarán los valores de los servicios contenidos en la oferta, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando los precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluído el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada item ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común; en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, éste nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.	X		El proponente presentó la propuesta económica, la cual es clara y verificable matemáticament e, por valor de **$11.062.500**	X		El proponente presentó la propuesta económica, la cual es clara y verificable matemáticamente, por valor de **$14.000.000**	X		El proponente presentó la propuesta económica, la cual es clara y verificable matemáticamente, por valor de **$8,377.00**	X		El proponente presentó la propuesta económica, la cual es clara y verificable matemáticamente, por valor de **$12.000.000**
3. Sólo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.	X		El proponente presentó la propuesta aceptando las condiciones de la invitación.	X		El proponente presentó la propuesta aceptando las condiciones de la invitación.	X		El proponente presentó la propuesta aceptando las condiciones de la invitación.	X		El proponente presentó la propuesta aceptando las condiciones de la invitación.
4. Al formular la oferta, el Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la Constitución de la	X		El proponente presentó la propuesta aceptando las condiciones de la invitación.	X		El proponente presentó la propuesta aceptando las condiciones de la invitación.	X		El proponente presentó la propuesta aceptando las condiciones de la invitación.	X		El proponente presentó la propuesta aceptando las condiciones de la invitación.

Garantía Unica de Cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.													
5. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.	X		El proponente presentó la propuesta aceptando las condiciones de la invitación.	X		El proponente presentó la propuesta aceptando las condiciones de la invitación.	X		El proponente presentó la propuesta aceptando las condiciones de la invitación.	X		El proponente presentó la propuesta aceptando las condiciones de la invitación.	
6. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.	X		El proponente presentó la propuesta aceptando las condiciones de la invitación.	X		El proponente presentó la propuesta aceptando las condiciones de la invitación.	X		El proponente presentó la propuesta aceptando las condiciones de la invitación.	X		El proponente presentó la propuesta aceptando las condiciones de la invitación.	
7. El valor de la oferta, teniendo en cuenta todos los costos de legalización y ejecución del contratro (Incluyendo IVA), no podrá superar el presupuesto oficial establecido en el presente proceso.	X		El proponente presentó la propuesta aceptando las condiciones de la invitación.	X		El proponente presentó la propuesta aceptando las condiciones de la invitación.	X		El proponente presentó la propuesta aceptando las condiciones de la invitación.	X		El proponente presentó la propuesta aceptando las condiciones de la invitación.	
RESULTADO VERIFICACION ECONOMICA	**NO CUMPLE**			**CUMPLE**			**NO CUMPLE**			**CUMPLE**			

En la evaluación publicada el día 10 de marzo de la corriente anualidad, el evaluador económico, manifestó que los proponentes ANDRES FELIPE ANGARITA PARRA NIT: 109481777-1 Y JOSE RODRIGUEZ ZARATE NIT:3130987-2 cumplían con las cantidades solicitadas, con los modelos e ítem solicitados en la invitación publica. Señaló además que los proponentes MANTOR INGENIEROS S.A.S NIT: 900759774-5, CONSTROINDUSTRIAL DISTRIBUCIONES LTDA NIT: 37658917-8 no cumplían, por considerar que sus propuestas contendrían precios artificialmente bajos. Sin embargo, se recibió por parte del proponente CONSTROINDUSTRIAL DISTRIBUCIONES LTDA., una observación en la que solicita que se tenga en cuenta lo señalado por la guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de este tipo de ofertas, por lo que atendiendo lo indicado en esta guía por no haberse presentado más de cinco propuestas, se deberá solicitar aclaración de precios señalado en la oferta económica a los proponentes MANTOR INGENIEROS S.A.S NIT: 900759774-5, CONSTROINDUSTRIAL DISTRIBUCIONES LTDA NIT: 37658917-8, para lo cual contaron un tiempo determinado.

Dentro del término establecido para ello el proponente MANTOR INGENIEROS S.A.S. presentó escrito en el que aclaró el valor total de su oferta, justificando costos y determinando ganancias, que le permiten ejecutar el contrato sin tener dificultades que le generen afectaciones a él o a la entidad. El proponente CONSTROINDUSTRIAL DISTRIBUCIONES LTDA., vencido el plazo para tal fin, no aclaró el valor de su propuesta. El día de hoy, este proponente CONSTROINDUSTRIAL DISTRIBUCIONES LTDA. envía pantallazos de constancia de envío de aclaración de precios de un proceso de la DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 4; Luego envía otro mensaje donde le solicita a esa entidad que le respondan que fue error de destinatario, lo cierto es que hasta el día de ayer 17 de marzo a las 18:00 horas era el plazo para presentar las aclaraciones o subsanaciones solicitadas y vencido este tiempo no se recibió la información requerida. Así las cosas, se deberá rechazar esta oferta de acuerdo al numeral 8 de las causales de rechazo señaladas en el proceso, que reza "*Cuando vencido el plazo respectivo, el proponente no responda las aclaraciones o explicaciones requeridas por el SENA, o no lo haga en la forma debida",* concordante además con lo señalado en el primer inciso del punto VIII de la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en proceso de contratación, que indica *"El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta".*

Pantallazo enviado.



Volver

Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-191-GINRED4-2020

Descripción del proceso Contratar la adquisición de contenedores para oficina y bodega, totalmente acondicionados y equipados acuerdo a las especificaci

De: CONSTRUINDUSTRIAL DISTRIBUCIONES L.T.A

Usuario: LENYCHETH RODRIGUEZ

Fecha: 3/18/2020 4:40:46 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Para: DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 4;

Referencia del mensaje CO1.MSG.1503255

Tipo de mensaje: General

Asunto: ACLARACIÓN PRECIO OFERTADO SENA

Anexos

Documento	Nombre del documento
Ver constancia del SECOP.pdf	Ver constancia del SECOP.pdf
PANTALLAZO ENVIO ACLARACION PRECIO.pdf	PANTALLAZO ENVIO ACLARACION PRECIO.pdf

Exportar todos

Señores: DIMAR

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureMessageDisplay/Index?id=19025282&opDossierUniqueIdentifier=CO1.OPDOS.4737541&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov… 1/2

18/3/2020 Mostrar mensaje

Por error involuntario enviamos aclaracion de precio a este proceso, el cual va diriguido al sena,

Agracemos amablemente nos puedan responder sobre este error, por este medio para poder comprobar entidad a la cual va diriguido esta alcaracion

Muchas gracias

Así las cosas, el evaluador económico al aceptar la aclaración entregada por el proponente MANTOR INGENIEROS S.A.S., determina que su propuesta se constituye en la de menor valor, por lo que se deberá evaluar su propuesta jurídica y técnica técnicamente, así como los criterios SST.

Evaluación Jurídica

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

PROPONENTE	MANTOR INGENIEROS S.A.S			
REQUISITO	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**	**RESULTADO**
carta de presentación de la porpueta, firmado por el representante legal	X		El proponente aporta carta de presentación firmada por el proponente	Cumple
Acreditación de la existencia y representación legal	X		El proponente presenta certificado de existencia y representación legal, expedido con menos de 30 días al cierre del proceso.	cumple
Objeto social o actividad económica	X		En el objeto social existen actividades que tiene relación con el objeto a contratar.	Cumple
Constitución y Vigencia	X		El proponente se matriculó el 15 Agosto de 2014.	Cumple
Autorización para contrarar	X		N/A	Cumple
Copia de cedula de ciudadanía	X		aporta documento	Cumple
Documento de constitución de la Unión Temporal o el Consorcio	X		N/A	Cumple
Copia del Registro Unico Tributario RUT	X		Aporta el documento	Cumple
certificación bancaria	X		Aporta certificación	Cumple
Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones ICBF, SENA	X		El proponente aporta certificación en la que manifiesta estar a paz y salvo con seguridad social parafiscales y Sin embargo.	Cumple
Antecedentes fiscales, disciplinario, judiciales y correctivas	X		Aportados por el proponente y Verificados por la entidad	Cumple
RESULTADO VERIFICACION JURIDICA	**CUMPLE**			

Evaluación Técnica

PROPONENTE	MANTOR INGENIEROS S.A.S			
REQUISITO	**SI**	**NO**	**No. Folio**	**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**
Especificaciones técnicas	x			El proponente presenta oferta técnica y además garantiza que dentro del servicio prestado desarrollará los videos de diagnóstico y de comprobación.
RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA	**CUMPLE**			

Criterios SST:

Previamente se le solicitó subsanar, documentos que fueron enviados antes del vencimiento del plazo señalado en el informe anterior, por tal motivo, se procede a su verificación así:

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

PROPONENTE :	ALFONSO MARQUEZ FREILE - MANTOR INGENIEROS S.A.S.				
CRITERIOS SST	SOPORTE	ETAPA	Aporta requerimientos?		
			SI # Folio	NO	N/A
Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo	Informe de implementación del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, firmado por persona idónea de que trata el Decreto 1072 de 2015 y Resolcuion 0312 de 2019.	Precontractual	X		
	Copia de la licencia vigente (de la persona que firma el informe) expedida por autoridad competente.		X		
	Certificado curso de capacitación virtual SST (50) hrs de la persona que firma el informe de implementación del SGSST. Dicho certificado debe ser emitido por instituciones que se relacionan en la Resolución 4927 de 2016.		X		
	Certificados de afiliación EPS y ARL nivel de riesgo según tabla de clasificación de actividades económicas.		X		
El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad.	Hojas de seguridad de los productos quimicos.		X		
Todo el personal deberá contar con los elementos de protección personal necesarios para desarrollar las labores.	Elementos de protección personal.	Contractual			
Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6. Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio delTrabajo Resolución1409 del 23 de julio de 2012Resolución 3368 de 2014Resolución90708 del 30 de agosto de2013.OSHA CFRparte 1926OSHA1910.146Resolución2400 de 1979 Ley 19 de 1990 Ley 1264 de2008. Ley 55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9, Decreto 1079 de 2015, NTC 4435. Resolución 1223 de 2014 art 3 y 6. Decreto 1079 de2015. Parte 2. Título I. Capítulo 7. Sección 8, subsección 1 Artículos 2.2.1.7.8.1.1, 2.2.1.7.8.1.2 y 2.2.1.7.8.2.3.					
RESULTADO VERIFICACION CRITERIOS SST	CUMPLE				

Así las cosas, atendiendo que el proponente CONSTROINDUSTRIAL DISTRIBUCIONES LTDA., no aclaró el valor de su propuesta dentro del plazo señalado se rechaza su oferta de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 de las causales de rechazo señaladas en el proceso, que reza "Cuando vencido el plazo respectivo, el proponente no responda las aclaraciones o explicaciones requeridas por el SENA, o no lo haga en la forma debida", concordante además con lo señalado en el primer inciso del punto VIII de la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en proceso de contratación, que indica "El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta".

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente MANTOR INGENIEROS S.A.S., cumple con los requisitos habilitantes, del orden económico, jurídico, técnico y criterios SST, el el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicarle el proceso de mínima cuantía No MC-MGN-CAAG-0007-2020.

Se firma en Santa Marta a los 18 días del mes de marzo de 2020.

KAREN RIVAS MAZZILLI
Evaluador Criterios SST

ANDRES VILLARREAL CASELLES
Evaluador Técnico

ORIGINAL FIRMADO
JORGE HUMBERTO PERALTA
Evaluador Técnico

BETTY MARCELA MENDEZ ACOSTA
Evaluador Jurídico